

Dec. núm. 174-22 que otorga de manera póstuma la condecoración de la Orden del Mérito Duarte, Sánchez y Mella, en el grado de Caballero, a Iván Tovar. G. O. No. 11064 del 27 de abril de 2022.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 174-22

CONSIDERANDO: Que el pintor Iván Tovar nació en la provincia Duarte, municipio San Francisco de Macorís, República Dominicana, el 28 de marzo del año 1942, falleciendo en Santo Domingo el 13 de abril del 2020 a los 78 años de edad.

CONSIDERANDO: Que el pintor Iván Tovar, dada su temprana vocación y sensibilidad para las artes plásticas, realizó estudios en la Escuela Nacional de Bellas Artes, de donde egresó en el año 1959. Se formó guiado por las orientaciones de los más prestigiosos profesores y maestros nacionales y europeos, de quienes aprendió los secretos de la pintura y estimularon su pasión, carácter y personalidad que definirían su vocación por el Movimiento del Surrealismo Internacional.

CONSIDERANDO: Que el artista Iván Tovar se estableció en París, Francia, meca efervescente del arte del siglo XX, instalando allí su taller, donde recibió el estímulo de renombrados artistas plásticos latinoamericanos, todos adscritos a la corriente surrealista, fundada por el pensador francés André Bretón.

CONSIDERANDO: Que, como reconocimiento al proceso de evolución de la pintura de Tovar, dentro del canon más exigente del surrealismo internacional, mereció que fuera expuesta en acreditadas galerías de arte y museos de Estados Unidos, Francia y otros países europeos, junto a la obra de renombrados maestros universales como Pablo Picasso, Georges Braque, Wifredo Lam y el surrealista chileno Roberto Matta.

CONSIDERANDO: Que la cadena de reconocimientos que recayó sobre Tovar y su arte lo hicieron merecedor de que su obra fuera expuesta desde 1963 en certámenes y centros de exposiciones internacionales como la III Bienal de París, y en 1965 en la IV Bienal de París, así como en la exposición Pintores Latinoamericanos de París, presentada en el Museo de Arte Moderno de Francia; y que su arte fuera exhibido en muestras expuestas en países y ciudades de gran tradición cultural, como Canadá, New York, Portugal, Bruselas, Alemania, Londres, Roma, Suecia, Dinamarca, Noruega y Suiza. Lo mismo que en varios centros culturales, galerías de arte y museos de América Latina.

CONSIDERANDO: Que el ascendente y reafirmado reconocimiento internacional a la técnica y estilo del pintor Iván Tovar, le hicieron merecedor de que su arte fuera documentado y divulgado en las más exigentes publicaciones especializadas en la pintura surrealista.

CONSIDERANDO: Que el Estado dominicano, en justo reconocimiento a la trayectoria nacional e internacional del pintor Iván Tovar, forjador de una vida enteramente consagrada a la investigación iconográfica, creación y producción de una pintura surrealista dotada de personalidad propia, lo hizo merecedor del Premio Nacional de Artes Visuales 2018, considerado el más alto galardón que el Gobierno dominicano le confiere a un artista vivo, en justa exaltación a su obra de toda una vida.

CONSIDERANDO: Que el legado del insigne dominicano Iván Tovar es merecedor de los más altos reconocimientos que concede el Poder Ejecutivo por sus valiosos aportes a las artes plásticas dominicanas.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.

VISTA: La Ley núm. 1113, del 26 de mayo de 1936, que crea la Orden del Mérito Juan Pablo Duarte.

VISTA: La Ley núm. 3916, del 9 de septiembre de 1954, que cambia el nombre de la Orden del Mérito Juan Pablo Duarte por el de Orden del Mérito Duarte, Sánchez y Mella.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se otorga de manera póstuma la condecoración de la Orden del Mérito Duarte, Sánchez y Mella en el Grado de Caballero, a Iván Tovar en reconocimiento imperecedero a sus valiosos aportes a las artes plásticas de la República Dominicana.

ARTICULO 2. Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, al primer (1) día del mes de abril del año dos mil veintidós (2022); año 179 de la Independencia y 159 de la Restauración.

LUIS ABINADER